

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES¹
 Elección de Bonos del Distrito Escolar Independiente de Richardson
 Día de Elección: 4 de noviembre de 2025

Período de Votación Anticipada: del 20 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025

Lenguaje de la boleta de votación – Proposición A de Richardson ISD (“Proposición A”)

ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL

“La emisión de \$1,338,600,000 en bonos para edificios escolares para adquirir, construir, renovar, mejorar y equipar edificios escolares, para la compra de los predios necesarios para los edificios escolares, la actualización de autobuses escolares con equipamiento de emergencia, protección y seguridad y para la compra o actualización de vehículos a utilizarse para propósitos de emergencia, seguridad o protección y la compra de nuevos autobuses escolares, y la imposición de un impuesto suficiente, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital e interés de los bonos y para pagar los costos de cualquier acuerdo de crédito firmado o autorizado en anticipo, relación o conexión con los bonos.”

Información sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A

Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A²	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A
\$ 1,338,600,000	\$ 911,390,958	\$ 2,249,990,958

Información respecto de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 7 de agosto de 2025³

Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$ 955,960,000	\$ 493,108,308	\$ 1,449,068,308

Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A

Si se emiten los bonos autorizados en la elección en virtud de las suposiciones expuestas en las “*Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado*” siguientes, la tasa de impuesto para el servicio de la deuda del Distrito aumentará aproximadamente \$0.04 como resultado de la emisión de bonos, lo que representa un aumento anual máximo de \$0 en impuestos ad valorem que serían gravados sobre una residencia principal en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para devolver los bonos propuestos.

Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

El Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición A a lo largo de un período de años en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso de interés capitalizado, la disponibilidad de otros ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación de impuestos y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones, las cuales están sujetas a cambio:

(1) Se anticipa que los bonos autorizados bajo la Proposición A sean emitidos en múltiples series a lo largo de un período de años como sigue a continuación: \$191,230,000 en 2026, \$191,230,000 en 2027, \$191,230,000 en 2028, \$191,230,000 en 2029, \$191,230,000 en 2030, \$191,225,000 en 2031 y \$191,225,000 en 2032. A efectos de estas proyecciones, se estima que cada serie de bonos se amortizará a lo largo de 25 años. A continuación aparece el programa de amortización pro forma estimado que muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito y los bonos autorizados según la Proposición A:

¹ Este Documento de información para los votantes se provee de conformidad con la sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. La información incluida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de información para los votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

²Basado en las suposiciones expuestas abajo en “*Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado*”.

³ La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito a la fecha en que la Junta de Síndicos aprobó la Orden para convocar la Elección de Bonos.

Término del año calendario	Deuda pendiente		Proposición A – 5.00%		Proposición B – 4.00%		Proposición C – 4.00%		Requisitos del servicio de la deuda total
	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés	
2025	\$68,735,000	\$43,209,295	\$ -	\$ -	\$ 7,745,000	\$ 2,005,100	\$ 930,000	\$ -	\$ 111,944,295
2026	82,540,000	40,983,109	-	-	-	-	-	-	123,523,109
2027	28,145,000	38,247,409	50,560,000	12,281,458	7,745,000	2,005,100	930,000	277,400	140,191,367
2028	29,800,000	36,817,834	50,560,000	14,067,000	6,975,000	1,710,700	820,000	242,400	140,992,934
2029	31,960,000	35,303,259	50,560,000	21,100,500	7,250,000	1,426,200	855,000	208,900	148,663,859
2030	32,940,000	33,711,904	51,030,000	28,122,250	7,540,000	1,130,400	885,000	174,100	155,533,654
2031	35,240,000	32,121,837	51,475,000	35,121,125	7,845,000	822,700	920,000	138,000	163,683,662
2032	37,360,000	30,509,971	51,750,000	42,102,000	8,160,000	502,600	960,000	100,400	171,444,971
2033	39,765,000	28,782,631	52,170,000	49,065,500	8,485,000	169,700	995,000	61,300	179,494,131
2034	42,160,000	26,930,377	2,310,000	48,967,500	-	-	1,035,000	20,700	121,423,577
2035	44,825,000	24,969,642	3,160,000	48,830,750	-	-	-	-	121,785,392
2036	45,290,000	22,971,564	6,335,000	48,593,375	-	-	-	-	123,189,939
2037	47,925,000	20,973,075	9,335,000	48,201,625	-	-	-	-	126,434,700
2038	50,640,000	18,901,614	12,710,000	47,650,500	-	-	-	-	129,902,114
2039	48,405,000	16,774,340	19,340,000	46,849,250	-	-	-	-	131,368,590
2040	49,260,000	14,625,738	26,260,000	45,709,250	-	-	-	-	135,854,988
2041	45,985,000	12,521,222	33,250,000	44,221,500	-	-	-	-	135,977,722
2042	48,680,000	10,390,191	40,570,000	42,376,000	-	-	-	-	142,016,191
2043	38,845,000	8,439,188	45,780,000	40,217,250	-	-	-	-	133,281,438
2044	40,965,000	6,711,231	51,345,000	37,789,125	-	-	-	-	136,810,356
2045	36,610,000	5,042,138	56,130,000	35,102,250	-	-	-	-	132,884,388
2046	37,410,000	3,464,050	58,270,000	32,242,250	-	-	-	-	131,386,300
2047	31,595,000	1,983,506	61,485,000	29,248,375	-	-	-	-	124,311,881
2048	22,460,000	793,656	64,735,000	26,092,875	-	-	-	-	114,081,531
2049	7,155,000	143,100	68,850,000	22,753,250	-	-	-	-	98,901,350
2050	-	-	74,160,000	19,178,000	-	-	-	-	93,338,000
2051		79,520,000		15,336,000					94,856,000
2052		70,915,000		11,575,125					82,490,125
2053		61,870,000		8,255,500					70,125,500
2054		51,315,000		5,425,875					56,740,875
2055		40,375,000		3,133,625					43,508,625
2056		28,085,000		1,422,000					29,507,000
2057		14,390,000		359,875					14,749,875
	<u>\$1,024,695,000</u>	<u>\$515,321,879</u>	<u>\$1,338,600,000</u>	<u>\$911,390,958</u>	<u>\$ 54,000,000</u>	<u>\$ 7,767,400</u>	<u>\$ 7,400,000</u>	<u>\$ 1,223,200</u>	<u>\$3,860,398,437</u>

- (2) El Distrito ha estimado que los bonos devengarían interés a una tasa del 5.00% basándose en tasas de interés exentas de impuestos con calificación 'AAA' al 7 de agosto de 2025 más el 0.25%.
- (3) Se proyecta que la tasación fiscal del Distrito crecerá a una tasa del 2.00% por año los primeros dos años y luego del 1.00% por el resto de la vigencia de los bonos.
- (4) Se proyecta que la tasa del impuesto del Fondo de Amortización e Interés aumentará hasta \$0.39. Se proyecta que la tasa del impuesto del Fondo de Amortización e Interés (I&S) máxima será de \$0.39.
- (5) Al calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención general para residencia principal de \$140,000 al valor de tasación de mercado de \$100,000 (suponiendo la aprobación de una enmienda constitucional en la elección estatal de noviembre de 2025). El Distrito proyecta que la tasa de impuesto para el servicio de la deuda aumentará \$0.04 más allá de su tasa actual de \$0.35 una vez que se emitan los bonos bajo esta Proposición A; sin embargo, si el valor de tasación gravable de una residencia principal en el Distrito aumenta durante cualquier año, el gravamen por parte del Distrito de la misma tasa de impuesto que el año anterior resultará en un aumento de impuestos pagados por el propietario debido al aumento del valor de tasación gravable. El Distrito no tiene control alguno sobre el proceso o determinación de valores de tasación gravable del Distrito de Tasación Central de Dallas. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades.
- (6) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición A.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES¹

Elección de Bonos del Distrito Escolar Independiente de Richardson

Día de Elección: 4 de noviembre de 2025

Período de Votación Anticipada: del 20 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025**Lenguaje de la boleta de votación – Proposición B de Richardson ISD (“Proposición B”)**

ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL

“La emisión de \$54,000,000 en bonos para edificios escolares para adquirir y equipar infraestructura tecnológica, incluidas computadoras, tabletas y otros dispositivos tecnológicos y la imposición de un impuesto suficiente, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital e interés de los bonos y para pagar los costos de cualquier acuerdo de crédito firmado o autorizado en anticipo, relación o conexión con los bonos.”

Información sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición B

Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición B	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición B ²	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición B
\$ 54,000,000	\$ 7,767.400	\$ 61,767,400

Información respecto de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 7 de agosto de 2025³

Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$ 955,960,000	\$ 493,108,308	\$ 1,449,068,308

Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición B

Si se emiten los bonos autorizados en la elección en virtud de las suposiciones expuestas en las *“Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado”* siguientes, la tasa de impuesto para el servicio de la deuda del Distrito aumentará aproximadamente \$0.04 como resultado de la emisión de bonos, lo que representa un aumento anual máximo de \$0 en impuestos ad valorem que serían gravados sobre una residencia principal en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para devolver los bonos propuestos.

Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

El Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición B a lo largo de un período de años en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso de interés capitalizado, la disponibilidad de otros ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación de impuestos y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones, que están sujetas a cambio:

- (1) Se anticipa que los bonos autorizados bajo la Proposición B sean emitidos en múltiples series a lo largo de un período de años como sigue a continuación: \$27,000,000 en 2026 y \$27,000,000 en 2030. A efectos de estas proyecciones, se estima que cada serie de bonos se amortizará a lo largo de 25 años. Lo que sigue a continuación es el programa de amortización pro forma estimado que muestra los bonos pendientes actuales del Distrito y los bonos autorizados bajo la Proposición B:

¹ Este Documento de información para los votantes se provee de conformidad con la sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. La información incluida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de información para los votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

² Basado en las suposiciones expuestas abajo en “Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado”.

³ La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito a la fecha en que la Junta de Síndicos aprobó la Orden para convocar la Elección de Bonos.

Término del año calendario	Deuda pendiente		Proposición A – 5.00%		Proposición B – 4.00%		Proposición C – 4.00%		Requisitos del servicio de la deuda total
	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés	
2025	\$68,735,000	\$43,209,295	\$ -	\$ -	\$ 7,745,000	\$ 2,005,100	\$ 930,000	\$ 277,400	\$ 111,944,295
2026	82,540,000	40,983,109	-	-	-	-	-	-	123,523,109
2027	28,145,000	38,247,409	50,560,000	12,281,458	6,975,000	1,710,700	820,000	242,400	140,191,367
2028	29,800,000	36,817,834	50,560,000	14,067,000	7,250,000	1,426,200	855,000	208,900	140,992,934
2029	31,960,000	35,303,259	50,560,000	21,100,500	7,540,000	1,130,400	885,000	174,100	148,663,859
2030	32,940,000	33,711,904	51,030,000	28,122,250	7,845,000	822,700	920,000	138,000	155,533,654
2031	35,240,000	32,121,837	51,475,000	35,121,125	8,160,000	502,600	960,000	100,400	163,683,662
2032	37,360,000	30,509,971	51,750,000	42,102,000	8,485,000	169,700	995,000	61,300	171,444,971
2033	39,765,000	28,782,631	52,170,000	49,065,500	-	-	1,035,000	20,700	179,494,131
2034	42,160,000	26,930,377	2,310,000	48,967,500	-	-	-	-	121,423,577
2035	44,825,000	24,969,642	3,160,000	48,830,750	-	-	-	-	121,785,392
2036	45,290,000	22,971,564	6,335,000	48,593,375	-	-	-	-	123,189,939
2037	47,925,000	20,973,075	9,335,000	48,201,625	-	-	-	-	126,434,700
2038	50,640,000	18,901,614	12,710,000	47,650,500	-	-	-	-	129,902,114
2039	48,405,000	16,774,340	19,340,000	46,849,250	-	-	-	-	131,368,590
2040	49,260,000	14,625,738	26,260,000	45,709,250	-	-	-	-	135,854,988
2041	45,985,000	12,521,222	33,250,000	44,221,500	-	-	-	-	135,977,722
2042	48,680,000	10,390,191	40,570,000	42,376,000	-	-	-	-	142,016,191
2043	38,845,000	8,439,188	45,780,000	40,217,250	-	-	-	-	133,281,438
2044	40,965,000	6,711,231	51,345,000	37,789,125	-	-	-	-	136,810,356
2045	36,610,000	5,042,138	56,130,000	35,102,250	-	-	-	-	132,884,388
2046	37,410,000	3,464,050	58,270,000	32,242,250	-	-	-	-	131,386,300
2047	31,595,000	1,983,506	61,485,000	29,248,375	-	-	-	-	124,311,881
2048	22,460,000	793,656	64,735,000	26,092,875	-	-	-	-	114,081,531
2049	7,155,000	143,100	68,850,000	22,753,250	-	-	-	-	98,901,350
2050	-	-	74,160,000	19,178,000	-	-	-	-	93,338,000
2051		79,520,000		15,336,000					94,856,000
2052		70,915,000		11,575,125					82,490,125
2053		61,870,000		8,255,500					70,125,500
2054		51,315,000		5,425,875					56,740,875
2055		40,375,000		3,133,625					43,508,625
2056		28,085,000		1,422,000					29,507,000
2057		14,390,000		359,875					14,749,875
	\$1,024,695,000	\$515,321,879	\$1,338,600,000	\$911,390,958	\$ 54,000,000	\$ 7,767,400	\$ 7,400,000	\$ 1,223,200	\$3,860,398,437

- (2) El Distrito ha estimado que los bonos devengarán interés a una tasa del 4.00% basándose en tasas de interés exentas de impuestos con calificación 'AAA' al 7 de agosto de 2025 más el 0.25%.
- (3) Se proyecta que la tasación fiscal del Distrito crecerá a una tasa del 2.00% por año los primeros dos años y luego del 1.00% por el resto de la vigencia de los bonos.
- (4) Se proyecta que la tasa del impuesto del Fondo de Amortización e Interés aumentará hasta \$0.39. Se proyecta que la tasa del impuesto del Fondo de Amortización e Interés (I&S) máxima será de \$0.39.
- (5) Al calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención general para residencia principal de \$140,000 al valor de tasación de mercado de \$100,000 (suponiendo la aprobación de una enmienda constitucional en la elección estatal de noviembre de 2025). El Distrito proyecta que la tasa de impuesto para el servicio de la deuda aumentará \$0.04 más allá de su tasa actual de \$0.35 una vez que se emitan los bonos bajo esta Proposición B; sin embargo, si el valor de tasación gravable de una residencia principal en el Distrito aumenta durante cualquier año, el gravamen por parte del Distrito de la misma tasa de impuesto que el año anterior resultará en un aumento de impuestos pagados por el propietario debido al aumento del valor de tasación gravable. El Distrito no tiene control alguno sobre el proceso o determinación de valores de tasación gravable del Distrito de Tasación Central de Dallas. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades.
- (6) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición B.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES¹
 Elección de Bonos del Distrito Escolar Independiente de Richardson
 Día de Elección: 4 de noviembre de 2025
Período de Votación Anticipada: del 20 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025

Lenguaje de la boleta de votación – Proposición C de Richardson ISD (“Proposición C”)
ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL “La emisión de \$7,400,000 en bonos para edificios escolares para adquirir y equipar instalaciones del estadio de fútbol americano del distrito, incluida la iluminación LED, el reemplazo de césped y las mejoras para cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y la imposición de un impuesto suficiente, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y para pagar los costos de cualquier acuerdo de crédito firmado o autorizado en anticipo, relación o conexión con los bonos.”

Información sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C		
Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C²	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C
\$ 7,400,000	\$ 1,223,200	\$ 8,623,200

Información respecto de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 7 de agosto de 2025 ³		
Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$ 955,960,000	\$ 493,108,308	\$ 1,449,068,308

Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C
Si se emiten los bonos autorizados en la elección en virtud de las suposiciones expuestas en las “ <i>Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado</i> ” siguientes, la tasa de impuesto para el servicio de la deuda del Distrito aumentará aproximadamente \$0.04 como resultado de la emisión de bonos, lo que representa un aumento anual máximo de \$0 en impuestos ad valorem que serían gravados sobre una residencia principal en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para devolver los bonos propuestos.

Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

El Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición C a lo largo de un período de años en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso de interés capitalizado, la disponibilidad de otros ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación de impuestos y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones, que están sujetas a cambio:

- (1) Se anticipa que los bonos autorizados según la Proposición C sean emitidos en múltiples series a lo largo de un período de años de la siguiente manera: \$7,400,000 en 2026. A efectos de estas proyecciones, se estima que cada serie de bonos se amortizará a lo largo de 8 años. Lo que sigue a continuación es el programa de amortización pro forma estimado que muestra los bonos pendientes actuales del Distrito y los bonos autorizados bajo la Proposición C:

¹ Este Documento de información para los votantes se provee de conformidad con la sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. La información incluida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de información para los votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

² Basado en las suposiciones expuestas abajo en “*Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado*”.

³ La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito a la fecha en que la Junta de Síndicos aprobó la Orden para convocar la Elección de Bonos.

Término del año calendario	Deuda pendiente		Proposición A – 5.00%		Proposición B – 4.00%		Proposición C – 4.00%		Requisitos del servicio de la deuda total
	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés	
2025	\$68,735,000	\$43,209,295	\$ -	\$ -	\$ 7,745,000	\$ 2,005,100	\$ 930,000	\$ 277,400	\$ 111,944,295
2026	82,540,000	40,983,109	-	-	-	-	-	-	123,523,109
2027	28,145,000	38,247,409	50,560,000	12,281,458	6,975,000	1,710,700	820,000	242,400	140,191,367
2028	29,800,000	36,817,834	50,560,000	14,067,000	7,250,000	1,426,200	855,000	208,900	140,992,934
2029	31,960,000	35,303,259	50,560,000	21,100,500	7,540,000	1,130,400	885,000	174,100	148,663,859
2030	32,940,000	33,711,904	51,030,000	28,122,250	7,845,000	822,700	920,000	138,000	155,533,654
2031	35,240,000	32,121,837	51,475,000	35,121,125	8,160,000	502,600	960,000	100,400	163,683,662
2032	37,360,000	30,509,971	51,750,000	42,102,000	8,485,000	169,700	995,000	61,300	171,444,971
2033	39,765,000	28,782,631	52,170,000	49,065,500	-	-	1,035,000	20,700	179,494,131
2034	42,160,000	26,930,377	2,310,000	48,967,500	-	-	-	-	121,423,577
2035	44,825,000	24,969,642	3,160,000	48,830,750	-	-	-	-	121,785,392
2036	45,290,000	22,971,564	6,335,000	48,593,375	-	-	-	-	123,189,939
2037	47,925,000	20,973,075	9,335,000	48,201,625	-	-	-	-	126,434,700
2038	50,640,000	18,901,614	12,710,000	47,650,500	-	-	-	-	129,902,114
2039	48,405,000	16,774,340	19,340,000	46,849,250	-	-	-	-	131,368,590
2040	49,260,000	14,625,738	26,260,000	45,709,250	-	-	-	-	135,854,988
2041	45,985,000	12,521,222	33,250,000	44,221,500	-	-	-	-	135,977,722
2042	48,680,000	10,390,191	40,570,000	42,376,000	-	-	-	-	142,016,191
2043	38,845,000	8,439,188	45,780,000	40,217,250	-	-	-	-	133,281,438
2044	40,965,000	6,711,231	51,345,000	37,789,125	-	-	-	-	136,810,356
2045	36,610,000	5,042,138	56,130,000	35,102,250	-	-	-	-	132,884,388
2046	37,410,000	3,464,050	58,270,000	32,242,250	-	-	-	-	131,386,300
2047	31,595,000	1,983,506	61,485,000	29,248,375	-	-	-	-	124,311,881
2048	22,460,000	793,656	64,735,000	26,092,875	-	-	-	-	114,081,531
2049	7,155,000	143,100	68,850,000	22,753,250	-	-	-	-	98,901,350
2050	-	-	74,160,000	19,178,000	-	-	-	-	93,338,000
2051		79,520,000		15,336,000					94,856,000
2052		70,915,000		11,575,125					82,490,125
2053		61,870,000		8,255,500					70,125,500
2054		51,315,000		5,425,875					56,740,875
2055		40,375,000		3,133,625					43,508,625
2056		28,085,000		1,422,000					29,507,000
2057		14,390,000		359,875					14,749,875
	\$1,024,695,000	\$515,321,879	\$1,338,600,000	\$911,390,958	\$ 54,000,000	\$ 7,767,400	\$ 7,400,000	\$ 1,223,200	\$3,860,398,437

- (2) El Distrito ha estimado que los bonos devengarán interés a una tasa del 4.00% basándose en tasas de interés exentas de impuestos con calificación 'AAA' al 7 de agosto de 2025 más el 0.25%.
- (3) Se proyecta que la tasación fiscal del Distrito crecerá a una tasa del 2.00% por año los primeros dos años y luego del 1.00% por el resto de la vigencia de los bonos.
- (4) Se proyecta que la tasa del impuesto del Fondo de Amortización e Interés aumentará hasta \$0.39. Se proyecta que la tasa del impuesto del Fondo de Amortización e Interés (I&S) máxima será de \$0.39.
- (5) Al calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención general para residencia principal de \$140,000 al valor de tasación de mercado de \$100,000 (suponiendo la aprobación de una enmienda constitucional en la elección estatal de noviembre de 2025). El Distrito proyecta que la tasa de impuesto para el servicio de la deuda aumentará \$0.04 más allá de su tasa actual de \$0.35 una vez que se emitan los bonos bajo esta Proposición C; sin embargo, si el valor de tasación gravable de una residencia principal en el Distrito aumenta durante cualquier año, el gravamen por parte del Distrito de la misma tasa de impuesto que el año anterior resultará en un aumento de impuestos pagados por el propietario debido al aumento del valor de tasación gravable. El Distrito no tiene control alguno sobre el proceso o determinación de valores de tasación gravable del Distrito de Tasación Central de Dallas. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades.
- (6) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición C.